



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2017

RES. OAyF (RE) N° 012/2017

VISTO:

El Expediente OAyF N° 181/17-0, caratulado “O. A. y F. s/ Adquisición de Afiches Ensayo de Juicio por Jurados Comuna 13 s/ Caja Chica Especial” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 93/2017 (fs. 1/4) la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales remitió la solicitud efectuada por la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados, relativa a la impresión de cien (100.-) afiches a ser utilizados en el marco del próximo Ensayo de Juicio por Jurados que se llevará a cabo el día 11 de Octubre en la Comuna 13. A su vez, informó las especificaciones técnicas correspondientes y adjuntó un modelo ejemplificativo.

Que mediante correo electrónico cuya constancia luce agregada a fojas 5, la aludida Secretaría manifestó que los mentados afiches tienen en miras la difusión de la actividad y en tal sentido solicitó su adquisición para el 29 de septiembre del corriente.

Que por Resolución CM N° 105/2017 se aprobó el proyecto “Ensayo de Juicio por Jurados en las Comunas” y se encomendó la organización y coordinación de dicho proyecto a la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, con el soporte de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica (fs. 6/11).

Que entonces, atento la proximidad del evento en cuestión y lo manifestado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, la urgencia se presentó manifiesta y se entendió pertinente imprimir a los presentes actuados el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 12).

Que así las cosas, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas Base Tres S.R.L. (fs. 15), Graphia S.R.L. (fs. 16), Gráfica Mayorista S.R.L. (fs. 17), “Dispape” (fs. 18) y Artes Gráficas Integradas S.A. (fs. 19) de conformidad con las especificaciones técnicas brindadas por el área requirente y se adjuntaron las correspondientes constancias de envío (fs. 20/24).

Que como resultado de tal compulsa presentaron ofertas las firmas Gráfica Mayorista S.R.L. -incorporada a fojas 26/27- por un monto total de mil trescientos pesos (\$1.300,00) IVA incluido, Graphia S.R.L. -glosada a fojas 28/30- por un valor final de dos mil pesos (\$2.000,00) IVA incluido, Artes Gráficas Integradas S.A. -obrante a fojas 35/37- por un valor total de mil ciento

veintinueve pesos (\$1.129,00) IVA incluido, y “Dispape” -agregada a fojas 38/47- por un monto total de mil trescientos treinta pesos (\$1.330,00) IVA incluido.

Que por otro lado, cabe destacar que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 33/34).

Que se dio intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales con copia a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica a fin de que en carácter de área requirente y técnica competente analizara las cuatro (4.-) ofertas presentadas en la contratación de marras (fs. 50/56). En respuesta, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales indicó que las ofertas presentadas por Gráfica Mayorista S.R.L., por Graphia S.R.L. y por “Dispape” se ajustaban a los requerimientos técnicos solicitados (fs. 57/58).

Que por otro lado, corresponde destacar que las cuatro (4.-) ofertas presentadas fueron temporáneas.

Que así las cosas, se advierte que la oferta presentada por Gráfica Mayorista S.R.L. resulta la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, encontrándose cumplidos los trámites previstos en las Resoluciones CM N° 97/2012 y CM N° 969/2010, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, con especial atención a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales en su carácter de área requirente y técnica competente, y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, corresponderá autorizar el gasto con la Gráfica Mayorista S.R.L. para la impresión de cien (100.-) afiches de difusión del próximo Ensayo de Juicio por Jurados que se llevará a cabo el día 11 de Octubre en la Comuna 13. Ello, por la suma total de mil trescientos pesos (\$ 1.300,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 17 y de acuerdo a la oferta agregada a fojas 26/27, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para la impresión requeridas.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012, y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

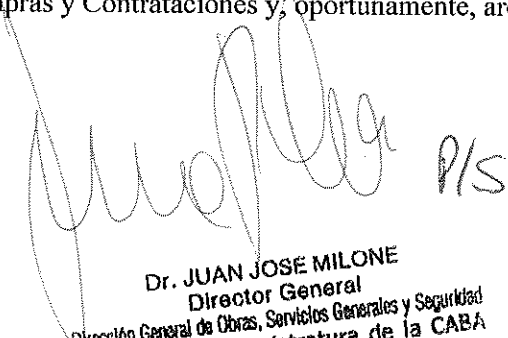
Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Gráfica Mayorista S.R.L. para la impresión de cien (100.-) afiches de difusión de actividades en el marco del próximo Ensayo de Juicio por Jurados que se llevará a cabo el día 11 de Octubre en la Comuna 13 – Resolución CM N° 105/2017-, por la suma total de mil trescientos pesos (\$ 1.300,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 17 y de acuerdo a la oferta agregada a fojas 26/27. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Dése intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Gráfica Mayorista S.R.L. del material necesario para la impresión cuyo gasto se autorizó en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 012 /2017

  
Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA

